

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 3** *ORDEN 2433/2017, de 28 de julio, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se nombran Notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 6 de junio de 2017 (“Boletín Oficial del Estado” del 14 de junio) la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso correspondiente a provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 12 de julio de 2017 (“Boletín Oficial del Estado” del 21 de julio) de la Dirección General de los Registros y del Notariado se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 24 de julio de 2017 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con el Decreto 192/2015, de 4 de agosto.

Por su parte, el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre, por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, dispone que dicho nombramiento se realizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno. En virtud de la Orden 1768/2015, de 10 de agosto, el Consejero delega en el Viceconsejero de Presidencia y Justicia esta competencia.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes Notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Madrid	Jubilación de Carlos del Moral Carro	Manuel Soler Lluch	Lleida
Colmenar Viejo	Excedencia de Angel Olmos Martínez	María Victoria Tejada Chacón	Eivissa
Valdemorillo	Traslado de Almudena Fernández Ostolaza	Mónica Castro Valdivia	Caudete
Villanueva de la Cañada	Jubilación de Jesús María Franch Valverde	José Luis Mejías Gómez	Excedente

Segundo

Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General de Justicia.



DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 28 de julio de 2017.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, PD (Orden 1768/2015, de 10 de agosto), el Viceconsejero de Presidencia y Justicia, Enrique Ruiz Escudero.

(03/26.691/17)

